



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**  
Dirección Finanzas y Recursos Humanos  
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N°: 6193 /

ARAUCO, 19 DE MARZO DE 2024.-

**VISTOS:**

- Solicitud de Patente Comercial Provisoria.
- Lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley N° 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial provisoria, pudiendo acceder a un segundo periodo, si se continúa el trámite de regularización de la construcción donde se ejerce la actividad comercial.

DECRETO: 6193 /

- AUTORIZASE**, EL FUNCIONAMIENTO PROVISORIO POR 6 MESES A LA SOCIEDAD: **CONTROLES Y CARGADORES E Y M SPA**, RUT: 77.917.141-8; para desarrollar el **GIRO COMERCIAL**: VENTA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR; y Autorízase el Domicilio Tributario: ARAUCO, SAN MARTÍN 418 LOCAL D, Comuna de Arauco.-
- PROCEDASE**, al cobro del valor de la patente, según capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otro, sin que esté pagado esta contribución.
- El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes de regularización de la construcción y sanitarios pertinentes para obtener la Patente Definitiva.
- INCORPORASE**, esta Patente al Rol de Patentes Comerciales Provisorias de esta Municipalidad, cuyo vencimiento es hasta el 31/09/2024. Rol Asignado: 6-967.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**CONSUELO URZÚA STOCKER**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCHH/JGG/KSL/plp

DISTRIBUCION

- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes



**ELIZABETH MARICAN RIVAS**  
ALCALDESA